



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0233-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **13 DIC. 2012**

Visto, el Informe N° 1091-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 003-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento de la capacidad resolutive para la oferta de servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 25 de Marzo del 2011 con el Ing. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA el Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2011-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 29,748.00 nuevos soles incluido IGV.

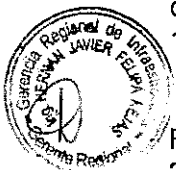
Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación total de la Obra.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0441-2011-GORE-ICA/PR de fecha 07 de Setiembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 10,625.57 nuevos soles.

Que, mediante Carta Notarial de fecha 14 de Setiembre del 2011, la Gerencia General Regional resuelve el contrato de Consultoría suscrito, a pesar de que con fecha 19 Julio del 2011 a través de su Carta N° 018-2011-GORE-ICA/SUPERVISOR/DVCV comunicó a la Entidad que el Contratista ha culminado la ejecución de la Obra, motivando que el Supervisor no pudiera participar en el acto de la Recepción de Obra, resolución de contrato que según el Informe Legal N° 782-2012-ORAJ de fecha 12 Octubre 2012 no surte sus efectos legales por no haber sido emitido por autoridad del mismo o superior nivel al que suscribió el contrato.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 009-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Enero 2012, se aprueba la Liquidación del Contrato de la presente Obra.

Que, el Consultor en fecha 02 Diciembre del 2011 a través de su Carta N° 040-DVCV/SUP-GORE-ICA, plantea cuatro asuntos a atender: Propuesta para conciliar o trasigir la controversia, reitera disposición para solucionar autocompositivamente las controversias, realiza precisiones sobre la conciliación y la solicitud arbitral y presenta liquidación final del contrato de Supervisión.



Que, por corresponder el 75 % del texto de la Carta N° 040-DVCV/SUP-GORE-ICA al tema controversial "resolución de contrato", la Liquidación planteada indebidamente junto con la intención de conciliar, no consolida su trámite como tal; posteriormente en fecha 06 Agosto del 2012 se deriva el documento con sus antecedentes al Ing. Ananías Fernández Condorí para revisión de la Liquidación y disponiendo que esta no incluirá la tercera etapa de Supervisión, vale decir el pago del 15 % por concepto de revisión de la Liquidación del contrato de obra.

Que, al término de la revisión de la Liquidación planteada por el Consultor, el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 065-2012-SGSL/AFC de fecha 13 Agosto del 2012, precisando que la resolución del contrato no ha sido emitida por autoridad competente y mérito a lo dispuesto plantea la estructura de Liquidación resultante, recomendado sea puesto en conocimiento del Consultor solicitándole pronunciamiento, recomendación que se cumple a través del Oficio N° 869-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 21 Agosto 2012.

Que, la empresa Consultora mediante Carta N° 022-2012-DVCV/SUP-GORE-ICA de fecha 17 Setiembre 2012, acepta la estructura de liquidación de contrato planteada por la Entidad, documento que seguido el trámite es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 24 Setiembre 2012 para su atención y opinión, emitiendo el mencionado profesional en la misma fecha el Informe 082-2012-SGSL/AFC recomendando medidas en beneficio de la Entidad Contratante y con aceptación de la empresa contratada.

Que, la estructura de la Liquidación del Contrato concertada con al empresa Consultora, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

a) Monto de Contrato	S/.	29,748.00
b) Dedución del Servicio x deduc. de Obra (01.46%)		434.32
c) Dedución del Serv. x no revisión de. Liq. contrato de Obra (15%)		<u>4,462.20</u>

COSTO VIGENTE DEL SERVICIO S/.

24,851.48

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	25,210.17
2.1.2. Deduc. del Servicio x deduc. de Obra (1.46%)		368.07
2.1.3. Deduc. del Serv. x no rev. Liq. contrato Obra (15%)		<u>3,781.52</u>

Sub Total S/.

21,060.58

IGV 3,790.90

Total Autorizado S/.

24,851.48

2.2 PAGADO

2.2.1. Contrato Principal	S/.	<u>23,267.70</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.	1,583.78





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0233 -2012-GORE-ICA/GRINF

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

3.1.1. Directo	0.00	
3.1.2. Para materiales	0.00	0.00

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo	0.00	
3.2.2. Para materiales	0.00	<u>0.00</u>

Saldo		0.00
-------	--	------

IV. OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
-----------------------------	--	-------------

Saldo	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
II.- Autorizado y pagado		0.00	1,583.78
III.- Adelantos		0.00	0.00
IV.- Otros		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/.	0.00	1,583.78

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **1,583.78** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2011-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento de la capacidad resolutive para la oferta de servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **24,851.48** y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **1,583.78** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Urb. Santa María H-165, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER PELIPÁ REJAS
GERENTE REGIONAL

